



PERÚ

Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Instituto Nacional  
Penitenciario

Oficina de Infraestructura  
Penitenciaria

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



# RESOLUCIÓN JEFATURAL

N°001-2024-INPE-OIP

Miraflores, 11 de enero de 2024

VISTO:

El Informe N° D000005-2024-INPE-OIP-RRHH; el Informe N° D000004-2024-INPE-OIP-AAD; y el Informe N° D0007-2024-INPE-OIP-AATL;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio Circular N° 010-97-EF/76.12 la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la nueva estructura funcional Programática del INPE, considerándose la creación de la Unidad Ejecutora 008 denominada "Oficina Ejecutiva de Infraestructura" hoy Oficina de Infraestructura Penitenciaria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2007-JUS de fecha 09 de octubre de 2007, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional Penitenciario-INPE, en cuyo artículo 6 se estableció su nueva estructura orgánica, dentro de la cual se consideró a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria-OIP como un órgano de apoyo, con autonomía técnica, administrativa y financiera, que depende de la Gerencia General del INPE (Antes Secretaría General);

Que, de acuerdo con el artículo 39 del referido Reglamento, se consideró a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria-OIP del Instituto Nacional Penitenciario, como un órgano de apoyo encargado de la ejecución de los proyectos de inversión pública de la infraestructura penitenciaria, así como ejecutar obras civiles para la construcción, remodelación, y mantenimiento de los establecimientos penitenciarios; y realizar la supervisión de éstas de acuerdo a la normatividad de la materia. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 42 del reglamento, la Oficina de Infraestructura Penitenciaria cuenta con dos Unidades Orgánicas: (i) Unidad de Estudios y Proyectos, encargada de coordinar, planificar, programar, desarrollar, supervisar y evaluar





los estudios, diseños y proyectos de inversión en infraestructura penitenciaria, y, (ii) Unidad de Obras y Equipamiento, encargada de programar, ejecutar, supervisar y evaluar las obras civiles en construcción, refacción y remodelación de establecimientos penitenciarios para el mantenimiento y conservación de la infraestructura penitenciaria;

Que, mediante Resolución de Gerencia General del Instituto Nacional Penitenciario N° 002-2024-INPE-GG de fecha 10 de enero de 2024, se conformó la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la UE-OIP, dependiendo jerárquicamente de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria-OIP, y encargada, entre otros, la de conducir los procesos técnicos vinculados a con la incorporación y administración de personal, así como encargarse de otras funciones que le asigne la Jefatura de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, norma que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece en su artículo 3 (modificado por el artículo 2 de la Ley N° 29849 del 06 de abril de 2012) que, *"El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la citada norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio"*;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057, establece que, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público, debiendo realizarse su convocatoria a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información";

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece el procedimiento de contratación, señalando los lineamientos, condiciones, etapas, y plazos para su eficiente y eficaz desarrollo;

Que, el literal b) de la Directiva N° 009-2011-INPE/P aprobado con Resolución Presidencial N° 885-2011-INPE/PP establece que una vez cumplidos los requisitos del numeral 5.1 de la Directiva, la Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces procederá a: *"Conformar el Comité de Evaluación, designando a su representante para la conformación y solicitando al Jefe de la Unidad Orgánica usuaria. La designación de los miembros del Comité de Evaluación se hace por escrito y forma parte del expediente con los actuados durante el proceso de contratación. Los representantes designados, jefes o sus representantes son autónomos en sus actuaciones para evaluar y calificar el mérito y capacidad de los postulantes de acuerdo a los requisitos y competencias establecidas para dicho servicio, firmando las actas del proceso en señal de conformidad"*;



PERÚ

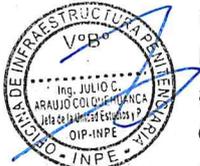
Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

Instituto Nacional  
Penitenciario

Oficina de Infraestructura  
Penitenciaria

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Informe N° D000005-2024-INPE-OIP-RRHH, de fecha 09 de enero de 2024, la hoy Unidad Funcional de Recursos Humanos, informó al Administrador, que: **(i)** la Unidad de Obras y Equipamiento ha requerido la contratación mediante contrato administrativo de servicios temporales conforme al Decreto Legislativo N° 1057, de un Especialista Electrónico, cuatro administradores y/o coordinadores de contratos de ejecución de obra para el seguimiento de igual número de proyectos de inversión pública (Chimbote, Iquitos, Surquillo y Puno), y, un asistente administrativo para apoyo de los administradores y/o coordinadores de obras, para cuyos efectos ha remitido los respectivos perfiles de puesto, los mismos que han sido aprobados por la Jefatura de la OIP; para el desarrollo de los correspondientes procesos de selección propone como miembro titular del Comité de Evaluación a conformarse, a la Ing. Natildina Dionisia Jiménez Borda, y como miembro suplente al Ing. Brayan Muñoz Huayanca; **(ii)** la Unidad de Estudios y Proyectos ha requerido la contratación mediante contrato administrativo de servicios temporales, conforme al Decreto Legislativo N° 1057, de un Administrador de Proyectos, un Especialista Ambiental, un Especialista en Estructuras, un Ingeniero Electrónico, y un Especialista Sanitario, para cuyos efectos ha remitido los respectivos perfiles de puesto, los mismos que han sido aprobados por la Jefatura de la OIP; para el desarrollo de los correspondientes procesos de selección propone como miembro titular del Comité de Evaluación a conformarse, al Ing. Julio César Araujo Colquehuanca, y como miembro suplente a la Arq. Amelia Lapouble Barrios; **(iii)** el área de Administración ha requerido la contratación mediante contrato administrativo de servicio temporal, conforme al Decreto Legislativo N° 1057, de un Especialista Logístico para cuyos efectos ha remitido el respectivo perfil de puesto, el cual ha sido aprobado por la Jefatura de la OIP; para el desarrollo del correspondiente proceso de selección propone como miembro titular del Comité de Evaluación a conformarse, al señor Erwin Javier Mendoza Peralta, y como miembro suplente al señor José Flores Terrones; y, **(iv)** el Área de Asesoría Técnica Legal ha requerido la contratación mediante contrato administrativo de servicio temporal, conforme al Decreto Legislativo N° 1057, de un Abogado Especialista para cuyos efectos ha remitido el respectivo perfil de puesto, el cual ha sido aprobado por la Jefatura de la OIP; para el desarrollo del correspondiente proceso de selección propone como miembro titular del Comité de Evaluación a conformarse, al señor Luis Martín Bancayan Egoavil, y como miembro suplente al señor Manuel Carlos Chávez Bazán. Asimismo informó que, se ha cumplido con solicitar por intermedio del pliego del INPE, la autorización de los trece (13) puestos requeridos al MEF, y a la fecha ya se cuenta con los códigos aprobados, por lo que se hace necesario dar inicio a los respectivos procesos de selección de personal a efectos de poder contar con dichos profesionales debido a la alta carga laboral en las unidades y áreas pertinentes; Asimismo, refiere que con Memorando N° D000276-2023-INPE-OIP-APP de fecha 09 de noviembre de 2023, el Área de Planeamiento y Presupuesto de la OIP, otorga disponibilidad presupuestal para la contratación del personal requerido; siendo en este contexto que, recomienda se derive lo actuado a la Jefatura de la OIP a efecto de que previa opinión del Área de Asesoría Técnica Legal se proceda a conformar el Comité de Evaluación de los procesos de selección de personal y dar inicio a su contratación;





Que, mediante Informe N° D000004-2024-INPE-OIP-AAD de fecha 09 de enero de 2024, el Administrador de la OIP, en mérito al informe detallado en el considerando que antecede solicita a la Jefatura de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria se derive lo actuado al Área de Asesoría Técnica Legal a fin que proyecte el acto administrativo para la conformación de los respectivos comités de evaluación;

Que, mediante Informe N° D000007-2024-INPE-OIP-AATL de fecha 10 de enero de 2024, el Área de asesoría Técnica Legal, acogiendo la opinión y conclusión contenida en el Informe N° D000004-2024-OIP-AATL-AMQA de la misma fecha, referida a la procedencia para la conformación del Comité de Evaluación encargado de la revisión, evaluación y conducción del proceso de selección de personal en el marco del Decreto Legislativo N° 1057, norma que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Contando con las opiniones del Área de Administración, el Área de Asesoría Técnica Legal, y de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, y estando a las consideraciones expuestas;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR,** el Comité de Evaluación que conduzca el proceso de selección de personal para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) a plazo determinado por necesidad transitoria que cubran las siguientes plazas:

- Unidad de Obras y Equipamiento**  
ESPECIALISTA ELECTRÓNICO.  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE OBRA (CHIMBOTE).  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE OBRA (IQUITOS).  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE OBRA (SURQUILLO).  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE OBRA (PUNO).  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA APOYO A LOS COORDINADORES DE LAS OBRAS.
- Unidad de Estudios y Proyectos**  
ADMINISTRADOR DE PROYECTOS.  
ESPECIALISTA AMBIENTAL.  
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.  
INGENIERO ELECTRÓNICO  
ESPECIALISTA SANITARIO.
- Área de Administración**  
ESPECIALISTA LOGÍSTICO.
- Área de Asesoría Técnico Legal**  
ABOGADO ESPECIALISTA.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El Comité de Evaluación para la selección y contratación del personal requerido mediante contratos administrativos de servicios CAS-DETERMINADO, estará conformado de la siguiente manera:

1. UNIDAD DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO:

Representantes del Área Usuaria:

Titular: NATILDINA DIONOSIA JIMENEZ BORDA  
Suplente: BRAYAM MUÑOZ HUAYANCA

Representantes de la Unidad Funcional de Recursos Humanos:

Titular: FELIPE LLANOS FERREYRA  
Suplente: OSCAR UGAZ MANYARI



2. UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS:

Representantes del Área Usuaria:

Titular: JULIO CESAR ARAUJO COLQUEHUANCA  
Suplente: AMELIA LAPOUBLE BARRIOS

Representantes de la Unidad Funcional de Recursos Humanos:

Titular: FELIPE LLANOS FERREYRA  
Suplente: OSCAR UGAZ MANYARI



3. ADMINISTRACIÓN:

Representantes del Área Usuaria:

Titular: ERWIN JAVIER MENDOZA PERALTA  
Suplente: JOSE FLORES TERRONES

Representantes de la Unidad Funcional de Recursos Humanos:

Titular: FELIPE LLANOS FERREYRA  
Suplente: OSCAR UGAZ MANYARI



4. ÁREA DE ASESORÍA TÉCNICA LEGAL:

Representantes del Área Usuaria:

Titular: LUIS MARTIN BANCAYAN EGOAVIL  
Suplente: ANNY MILAGROS QUIROZ AGUIRRE

Representantes de la Unidad Funcional de Recursos Humanos:

Titular: FELIPE LLANOS FERREYRA  
Suplente: OSCAR UGAZ MANYARI



**ARTÍCULO 2º.- DISPONER,** que los servidores que

conforman el Comité de Evaluación cumplirán el encargo conferido en adición a sus funciones, con estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones, lineamientos y plazos establecidos en la ley de la materia, bajo responsabilidad funcional.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**ARTÍCULO 3º.- DISPONER**, que la Unidad Funcional Recursos Humanos, el Área de Administración, la Unidad de Obras y Equipamiento, la Unidad de Estudios y Proyectos y Área Asesoría Técnico Legal, se encarguen de velar el debido cumplimiento de las funciones del Comité de Evaluación conformado mediante la presente resolución, bajo responsabilidad funcional.



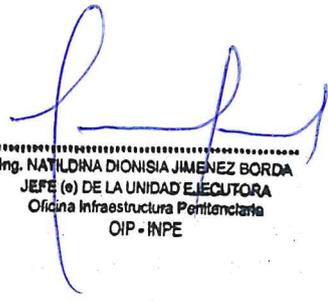
**ARTÍCULO 4º.- DISPONER**, que los Encargados del Portal de Transparencia de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria remitan copia de la presente resolución al Encargado del portal de Transparencia de la Entidad para su publicación en la página web: ([www.inpe.gob.pe](http://www.inpe.gob.pe)).

**ARTÍCULO 5º.- REMITIR**, copia de la resolución a los miembros integrantes del Comité de Evaluación, a los Encargados del Portal de Transparencia de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, a la Unidad de Estudios y Proyectos y Área de Recursos Humanos y demás instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.



**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



  
 Ing. NATILDINA DIONISIA JIMENEZ BORDA  
 JEFE (e) DE LA UNIDAD EJECUTORA  
 Oficina Infraestructura Penitenciaria  
 OIP - INPE